



Así somos,  
Así convivimos

# MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

## CONTENIDO

<b>CAPÍTULO PRIMERO</b> .....	<b>4</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	<b>4</b>
1. Introducción .....	4
<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b> .....	<b>4</b>
<b>MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO</b> .....	<b>4</b>
1. Valores Crystal .....	4
2. Metas Corporativas.....	5
2.1 Hacia una Empresa Siempre Floreciente .....	5
2.2 Visión Azul .....	5
3. Responsabilidad de Crystal S.A.S con sus Grupos de Interés .....	5
4. Código de Conducta .....	5
5. Políticas de Cumplimiento de Leyes y Normas.....	6
<b>CAPÍTULO TERCERO</b> .....	<b>7</b>
<b>ÓRGANOS DE DIRECCIÓN</b> .....	<b>7</b>
1. Junta Directiva .....	7
2. Presidencia y Vicepresidencias .....	7
3. Comités Directivos .....	8
3.1 Comité Financiero y de Auditoría .....	8
3.2 Comité de Compensación.....	8
3.3 Comité Inmobiliario .....	8
<b>CAPÍTULO CUARTO</b> .....	<b>8</b>
<b>MECANISMOS DE CONTROL</b> .....	<b>8</b>
1. Mecanismos Externos de Control .....	8
1.1 Revisoría Fiscal.....	8
1.2 Entidades del Estado .....	9
2. Mecanismos de Control Interno.....	9
2.1 Contraloría General .....	9
2.2 Comité Financiero y de Auditoría .....	9
2.2.1 Gestión del Riesgo.....	9

<b>CAPÍTULO QUINTO .....</b>	<b>10</b>
<b>LOS ACCIONISTAS .....</b>	<b>10</b>
<b>1. Derechos de los Accionistas.....</b>	<b>10</b>
<b>2. Asamblea de Accionistas .....</b>	<b>10</b>
2.1 Relación de Crystal S.A.S con Empresas de los Accionistas.....	10
<b>CAPÍTULO SEXTO.....</b>	<b>11</b>
<b>INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA .....</b>	<b>11</b>
1. Interpretación del código .....	11
2. Vigencia.....	11

## **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

### **1. Introducción**

El presente Manual de Gobierno Corporativo, tiene como objetivo establecer los principios y normas que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la Empresa, así como la estructura de gobierno corporativo y los mecanismos utilizados para garantizar la confianza de los accionistas en la gestión de la Compañía.

Todas las actuaciones de los accionistas, directores, empleados, contratistas, clientes y proveedores, se deben realizar enmarcadas en los principios contenidos en este manual, los cuales se han elaborado de acuerdo con la ética empresarial y la ley.

Por último, en este manual se encuentran incluidos los mecanismos de control internos y externos implementados para garantizar la vigilancia efectiva a los diferentes organismos de la Compañía.

## **CAPÍTULO SEGUNDO MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO**

### **1. Valores Crystal**

La Compañía tiene definidos 5 valores sobre los cuales soporta su visión:

**Constancia:** entendida como la capacidad de insistir, persistir y no desistir frente a los objetivos, superando las dificultades.

**Honestidad:** capacidad de actuar con transparencia y rectitud en todos los procesos y objetivos del negocio.

**Ejecución con Inteligencia:** es crear oportunidades y generar alternativas que se convierten en nuevas opciones para la Empresa.

**Optimismo:** es la actitud positiva y realista frente a cada situación que se presenta.

**Sentido Social:** es la capacidad de entender la responsabilidad que se tiene con los trabajadores y con el país.

## 2. Metas Corporativas

Desde los comienzos de la Empresa los accionistas y directivos, han considerado el talento humano como el más importante recurso, conscientes de que el compromiso de cada individuo, es clave en el logro de los objetivos y metas trazados.

### 2.1 Hacia una Empresa Siempre Floreciente

Una empresa siempre floreciente es aquella que genera valor creciente para todas las personas involucradas, garantizando que todas las partes estén siempre en una relación de gana-gana.

### 2.2 Visión Azul

En el 2011 la Organización inició la implementación de una nueva teoría de trabajo, basada en la Teoría de Restricciones, denominada Visión Azul.

## 3. Responsabilidad de Crystal S.A.S con sus Grupos de Interés

Para Crystal S.A.S es importante tener una relación sostenible en el tiempo con sus grupos de interés, la cual se debe basar en la transparencia, la confianza y el respeto mutuo. Crystal S.A.S se compromete con una gestión ética y responsable, con reglas de juego claras para sus grupos de interés.

Las políticas de conducta de Crystal S.A.S. en sus relaciones con los grupos de interés están incluidas en el código de conducta.

Los grupos de interés de Crystal S.A.S son los siguientes:

- Accionistas
- Trabajadores
- Proveedores y contratistas
- Clientes
- Estado
- Comunidad

## 4. Código de Conducta

Crystal S.A.S ha dispuesto para todos sus colaboradores un código de conducta llamado “Así somos, así convivimos” el cual enmarca los valores y los patrones de comportamiento que deben ser consistentes con los estándares éticos que han caracterizado la Organización.

Estos estándares han sido factores determinantes para el crecimiento de la Empresa, y se constituyen en un fundamento para generar un ambiente agradable, sano y competitivo.

Dentro del código de conducta se encuentran enmarcados las políticas y los lineamientos de Crystal S.A.S frente a los siguientes aspectos:

- **Política Conducta Trabajadores Crystal:**
  - Respeto por las personas
  - Conflicto de intereses
  - Presión indebida o Lobbying
  - Manejo de los recursos
  - Principios WRAP
  - Transparencia en la selección
  - Seguridad de los colaboradores
  
- **Políticas Frente a los Asociados del Negocio:**
  - Clientes y Consumidores
  - Proveedores y aliados comerciales
  - Cotizaciones, negocios y contratos
  - Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
  
- **Políticas de Conducta Frente a la Competencia**
- **Políticas Frente a la Comunidad**
- **Políticas de Incumplimiento del Código de Conducta**

Este código es público y ha sido entregado a cada uno de los trabajadores de Crystal S.A.S. Así mismo, todas las sanciones y disposiciones disciplinarias frente a los incumplimientos a cualquier política de conducta de la Compañía se encuentran incluidas en el reglamento interno de trabajo, dispuesto para el conocimiento, en todas las sedes de la Compañía.

## **5. Políticas de Cumplimiento de Leyes y Normas**

Crystal S.A.S cumple siempre las leyes que regulen los países en donde opera. Todos los colaboradores deben respetar, acatar y cumplir las normas y reglamentos gubernamentales de cada país, así mismo, deben respetar las costumbres, creencias y culturas que imperen en dichos países.

Si existen dudas sobre la aplicación de las leyes o comportamientos aplicables en cada cultura se debe consultar al departamento Jurídico o en su defecto a la Presidencia para resolver las inquietudes al respecto.

Se exige a proveedores y terceros cumplir con las leyes del país y se han definido mecanismos que permitan a Crystal S.A.S auditar el cumplimiento de las leyes aplicables, en especial las laborales, ambientales, fiscales, aduaneras y cambiarias, así mismo se revisará exhaustivamente las operaciones que puedan eventualmente configurar operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo (FT / LA) ya sea dentro del ámbito jurídico nacional o internacional.

## **CAPÍTULO TERCERO ÓRGANOS DE DIRECCIÓN**

### **1. Junta Directiva**

La Junta Directiva es nombrada por la asamblea de accionistas y tiene como responsabilidad fijar la estrategia Crystal S.A.S y supervisar su desempeño gerencial. Para cumplir con su papel, la junta directiva se apoya en la presidencia corporativa, las vicepresidencias, la revisoría fiscal y los comités directivos.

La junta directiva de Crystal S.A.S está conformada por miembros independientes, profesionales, reconocidos por su formación y entrenamiento en áreas estratégicas para la Compañía.

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta se rigen por las disposiciones legales y los estatutos internos.

La Junta Directiva actúa de buena fe y tiene el derecho de solicitar la información que considere pertinente para el ejercicio de sus funciones.

Los miembros de la Junta Directiva se comprometen a manejar con prudencia la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso y promueven el mejor trato y atención a los accionistas y demás grupos de interés.

### **2. Presidencia y Vicepresidencias**

La administración y dirección de Crystal S.A.S está a cargo del Presidente Corporativo quien es responsable de presentar los resultados ante la junta directiva y de la ejecución de la dirección estratégica trazada. El presidente tiene voz activa en la Junta Directiva y dependen de él todos los empleados cuyo nombramiento sea de su responsabilidad y no de la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva.

Las funciones del Presidente Corporativo, entre otras, son las siguientes:

- Ejercer la representación legal de la Compañía con las restricciones que impongan los estatutos sociales.
- Convocar reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.
- Ejecutar los decretos y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.
- Constituir los apoderados legales y extralegales que considere pertinentes para la representación legal de la Compañía.
- Celebrar contratos o negocios de cualquier tipo que tiendan a desarrollar el objeto social de la Compañía.
- Presentar los informes de gestión que la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva soliciten.
- Establecer las políticas de la Compañía, adoptar o fijar planes de acción para lograr la

ejecución de las directrices estratégicas del negocio y crear los cargos que considere necesarios para el cumplimiento de dichas políticas.

Como apoyo a la Presidencia y a la Junta Directiva, las vicepresidencias son responsables de diseñar, dirigir y controlar las políticas de la Compañía, así como de generar las estrategias necesarias que garanticen el manejo adecuado de los recursos y el cumplimiento de las directrices impartidas desde Presidencia.

### **3. Comités Directivos**

La Junta Directiva ha designado los siguientes Comités Estratégicos:

#### **3.1 Comité Financiero y de Auditoría**

El Comité tiene como objetivo apoyar a la Junta Directiva en la supervisión y evaluación para que la Compañía cuente con un adecuado sistema de control interno, así como tomar las decisiones relacionadas con el control y el mejoramiento de las actividades, de sus administradores y directivos.

#### **3.2 Comité de Compensación**

Este Comité tiene como objetivo principal revisar y recomendar ante la Junta Directiva, los sistemas de compensación y los criterios de selección de los altos directivos, así como de otros empleados claves de la Organización.

#### **3.3 Comité Inmobiliario**

Este Comité es el encargado de velar por que se realice un eficiente aprovechamiento de los bienes inmuebles que el negocio ha liberado dentro de sus diferentes procesos de transformación y evolución.

## **CAPÍTULO CUARTO MECANISMOS DE CONTROL**

### **1. Mecanismos Externos de Control**

#### **1.1 Revisoría Fiscal**

La Sociedad Crystal S.A.S cuenta con un Revisor Fiscal externo elegido por la Asamblea General de Accionistas, que, de acuerdo con los estatutos de sociedades, se realiza por un periodo de un año. Este puede ser removido o renovado cuando la Asamblea de Accionistas lo considere pertinente.

El Revisor Fiscal trabaja de la mano del Comité Financiero y de Auditoría, y podrá asistir a las reuniones de dicho Comité cuando lo considere pertinente.

## 1.2 Entidades del Estado

Crystal S.A.S, respeta el derecho que tienen las autoridades de inspección, vigilancia y control del Estado de realizar los requerimientos que consideren pertinentes en el ejercicio de sus funciones. De esta forma Crystal S.A.S responde en los plazos establecidos por la ley a dichos requerimientos, cumpliendo y acatando como Sociedad, los mandatos que estos organismos o los entes de control emitan. Como parte de las actividades de su objeto social, Crystal S.A.S, debe responder principalmente a las normas de los siguientes organismos del Estado:

- Superintendencia de Sociedades
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- DIAN

## 2. Mecanismos de Control Interno

### 2.1 Contraloría General

La Contraloría General es el organismo de la Empresa que se encarga del control interno de los procesos con el fin de salvaguardar los recursos de la Compañía. El Contralor General debe presentar informes al Comité De Auditoría y a la Revisoría Fiscal cuando éstos lo consideren pertinente.

### 2.2 Comité Financiero y de Auditoría

El Comité debe vigilar que los procedimientos del sistema de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por la Compañía, y que estos procedimientos sean eficientes; así como que la información financiera sea confiable y suficiente.

El Comité es un apoyo para la Junta Directiva y para la Administración de la Compañía, nunca un reemplazo de estos.

La composición, funciones, y normativas del Comité se encuentran contenidas en el manual del Comité Financiero y de Auditoría.

#### 2.2.1 Gestión del Riesgo

El Comité de Auditoría es el encargado de la gestión de riesgos de la Compañía a través de los siguientes frentes:

- Seguridad de la información.
- Lavado de activos y financiación del terrorismo
- BASC
- Ética empresarial, (programa anticorrupción)
- Seguridad y Salud en el Trabajo (SS&T)

## **CAPÍTULO QUINTO LOS ACCIONISTAS**

La Junta Directiva, debe trabajar para garantizar la sostenibilidad del negocio en el tiempo y proteger los intereses de los Accionistas. La Sociedad debe garantizar un trato igualitario a todos sus Accionistas, rigiéndose por las leyes y los estatutos sociales.

### **1. Derechos de los Accionistas**

La sociedad Crystal S.A.S a través de sus directivas y empleados debe trabajar para proteger una relación de transparencia con los Accionistas. A continuación, se enuncian los derechos de los Accionistas, aparte de los legales que los cobijan:

- Recibir información de estados financieros, legales, de sostenibilidad y cualquier otro reporte que la Asamblea considere pertinente. Dicha información deberá ser entregada con igualdad de contenido y detalle a todos los Accionistas.
- Convocar una asamblea ordinaria o extraordinaria cuando lo consideren pertinente, así como cuando consideren de forma fundamentada que los derechos que los asisten estén siendo vulnerados de alguna manera.
- Ser convocados a las asambleas ordinarias o extraordinarias en los tiempos y por los canales de comunicación establecidos por la ley o por los estatutos sociales.
- Todas las inquietudes y consultas que la Asamblea plantee a los administradores de Crystal S.A.S, deben ser respondidas de forma oportuna por los canales de comunicación establecidos por los estatutos.

### **2. Asamblea de Accionistas**

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano social de la Compañía y está integrada por los titulares y/o apoderados de las acciones suscritas.

La Asamblea realiza por lo menos una reunión al año, de acuerdo con lo contemplado por la ley y por los estatutos.

#### **2.1 Relación de Crystal S.A.S con Empresas de los Accionistas**

La Asamblea de Accionistas de Crystal S.A.S ejerce un papel de vigilancia en la relación y las transacciones que se realicen entre las empresas de los accionistas y Crystal S.A.S. La Contraloría General debe presentar un informe de este tema a la Asamblea General de accionistas y a la Junta Directiva, mínimo una vez al año.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA**

#### **1. Interpretación del código**

El presente código en ningún caso modifica disposiciones contenidas en los estatutos de la sociedad, y estos prevalecerán en caso de cualquier contradicción que se presente. Las modificaciones al código deberán ser aprobadas por la Junta Directiva.

#### **2. Vigencia**

El presente documento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

